

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná-Caldas, abril veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	2023-00048-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandada	CONSULTOR PROVEEDOR CONSTRUCTOR E INTERVENTOR DE PROYECTOS ASTRID S.A.S y JOSÉ GABRIEL BEDOYA BUITRAGO
Sustanciación	207

En atención a la solicitud antecedente y en aplicación al art. 286 de C.G.P., se corrige el auto interlocutorio No. 153 en el sentido de indicar que, los ejecutados tanto en considerativa como resolutive, son la sociedad CONSULTOR PROVEEDOR CONSTRUCTOR E INTERVENTOR DE PROYECTOS ASTRID S.A.S y su representante legal, el señor JOSÉ GABRIEL BEDOYA BUITRAGO.

Comoquiera que la corrección no cambia el sentido de lo decidido, el resto de la providencia quedará incólume.

NOTIFÍQUESE
(Firma Electrónica)
ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ



Firmado Por:

Alejandro Saldarriaga Botero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Samana - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **280f330fab0e5564eac4d996ec7e9108a3630ec46431b9e62268c59c0aa67abd**

Documento generado en 26/04/2023 08:24:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>